## MINISTERIO DE FOMENTO

10101

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1997, de la Dirección General del organismo autónomo Correos y Telégrafos, por la que se corrigen errores de la de 25 de marzo de 1997 por la que se hacía pública la convocatoria de pruebas selectivas para la funcionarización de plazas de personal laboral en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 16 de abril de 1997, Resolución de 25 de marzo de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para la funcionarización de plazas de personal laboral en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, figura erróneamente como lugar de examen dos veces Sevilla, no figurando Santiago de Compostela.

Por lo anteriormente expuesto se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Inserción 8087, página 11966, base 1.4.

Donde dice:

«1.4 El ejercicio de la oposición se desarrollará en siguientes localidades:

Oviedo

Sevilla

Palma de Mallorca

Valladolid

Bilbao

Zaragoza

Valencia

Granada

Ciudad Real

Sevilla

Las Palmas

Santa Cruz de Tenerife

Madrid

Barcelona

«1.4 El ejercicio de la oposición se desarrollará en siguientes localidades:

Santiago de Compostela

Palma de Mallorca

Valladolid

Bilbao

Zaragoza

Valencia Granada

Ciudad Real

Sevilla Las Palmas Santa Cruz de Tenerife Madrid Barcelonas

Madrid, 23 de abril de 1997.-El Director general, José Ramón Esteruelas Hernández.

Ilmo, Sr. Secretario general de Comunicaciones.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10102 ORDEN de 24 de abril de 1997 por la que se hace pública la relación de aprobados en la fase de oposición a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de 28 de mayo de

De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la Resolución de 28 de mayo de 1996, de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio). por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, se hace pública, como anexo, la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, ordenados con arreglo a la puntuación obtenida en cada uno de los sistemas de acceso.

Al mismo tiempo, se advierte que, de acuerdo con la base 8.º, los aspirantes seleccionados en la fase de oposición deberán enviar, en el plazo de veinte días naturales, a la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Agustín de Bethencourt, número 4, 28071 Madrid):

- a) Original y fotocopia para compulsar o fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria, base 2.1.3 de la citada Resolución; o certificación académica.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Los opositores aprobados por el sistema de promoción înterna deberán acreditar, mediante certificación expedida por sus correspondientes Departamentos de Personal, que reúnen los requisitos establecidos en la base 2.2 de la convocatoria.

Madrid, 24 de abril de 1997.-P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

#### **ANEXO**

### Relación definitiva de aspirantes aprobados por Orden de puntuación, con las calificaciones de cada uno de los ejercicios

#### Turno de promoción interna

| Número           | Nombre  | DNI                     | Primer<br>sjercicio          | Segundo<br>ejercicio                 | Tercer<br>ejercicio          | Cuarto<br>ejercicio | Total                            |
|------------------|---|-------------------------|------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| 1<br>2<br>3<br>4 | González Herránz, Juana<br>Palomo Gago, José Ignacio<br>Requena Cabezuelo, Vicente<br>Garmilla Ruiz, José Ángel | 50.678.538<br>5.644.240 | 5,00<br>5,00<br>6,00<br>5,00 | Exento<br>Exento<br>Exento<br>Exento | 6,50<br>6,00<br>5,00<br>5,80 | 0,95<br>0,70<br>—   | 12,45<br>11,70<br>11,00<br>10,80 |

#### Sistema de acceso libre

| Número | Nombre                         | DNI        | Primer<br>ejercicio | Segundo<br>ejercicio | Tercer<br>ejercicio | Cuarto<br>ejercicio | Total |
|--------|--------------------------------|------------|---------------------|----------------------|---------------------|---------------------|-------|
| 1      | Vega Prosper, Nuria            | 10.871.648 | 8,00                | Apta                 | 8.00                | 1,10                | 17,10 |
| 2      | Tarrero Martos, María José     | 7.235.407  | 7,50                | Apta                 | 7.75                | 1,80                | 17,05 |
| 3      | Vivar del Riego, José Antonio  | 16.803.610 | 7,00                | Apto                 | 6.75                | 1,10                | 14,85 |
| 4      | Rodrigo Ramírez, M.ª Antonia   | 51.391.588 | 6.00                | Apta                 | 7,00                | 1,75                | 14.75 |
| 5      | Arratia García, Alicia         | 13.142.399 | 6,00                | Apta                 | 7.25                | 1,20                | 14.45 |
| 6      | Lorea Echavarren, Imelda M.a   | 33.427.308 | 6,00                | Apta                 | 6.80                | 1,60                | 14.40 |
| 7      | Gómez Fernández, Ana Isabel    | 30.796.011 | 7.50                | Apta                 | 5,70                | 0,80                | 14.00 |
| 8      | Pérez García, M.ª Jesús        | 30.621.028 | 7,00                | Apta                 | 7,00                |                     | 14,00 |
| 9      | Villanueva Herrera, Luis       | 18.961.157 | 5,00                | Apto                 | 7.50                | 0.80                | 13,30 |
| 10     | Santos Pérez, Francisco Javier | 3.455.516  | 6.00                | Apto                 | 5,50                | 1,70                | 13,20 |
| 11     | Muelas Escamilla, M.* Begoña   | 4.584.581  | 6.20                | Apta                 | 6,50                | 0.40                | 13.10 |
| 12     | Saenz Moreno, Olga María       | 18.028.411 | 5,50                | Apta                 | 6.50                | 0.95                | 12,95 |
| 13     | Gómez Pérez, Marta             | 7.550.115  | 6.00                | Apta                 | 6.20                | 0.60                | 12.80 |
| 14     | Hernández Marín, M.* Olga      | 13.137.310 | 5.70                | Apta                 | 6,70                | 0.35                | 12,75 |
| 15     | Díaz León, Lucía               | 33.509.605 | 5.00                | Apta                 | 7,00                | 0,60                | 12.60 |
| 16     | Pérez Toribio, José María      | 2.521.147  | 5.30                | Apto                 | 6.50                | 0.60                | 12,40 |
| 17     | Barragán Bohigas, Isabel       | 13.781.722 | 6,00                | Apta                 | 5,50                | 0,80                | 12,30 |
| 18     | Amor Torbado, Eva              | 9.784.655  | 5.20                | Apta                 | 6.30                | 0.80                | 12,30 |
| 19     | Vicen Amigot, M.ª Ángel        | 18.028.509 | 5,00                | Apta                 | 6,00                | 0.65                | 11,65 |
| 20     | López Menéndez, Gema           | 50.179.730 | 5,00                | Apta                 | 6.00                | 0,60                | 11,60 |
| 21     | Navarro García, Alejandro      | 70.514.133 | 5,00                | Apto                 | 6.20                | 0,00                | 11.35 |

## TRIBUNAL DE CUENTAS

10103

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1997, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Tribunal entre Contadores diplomados y funcionarios del grupo B de otras Administraciones Públicas.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Tribunal de Cuentas, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente para atender las necesidades del servicio,

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en los artículos 2.1.b), 88, 89.2.d) y e), y 93.1 y 2, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de noviembre, y previa aprobación por la Comisión de Goblerno del Tribunal, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas que reúnan los requisitos que se señalan en el anexo A para cada puesto de trabajo.

Asimismo, podrán participar los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas del grupo B de otras Administraciones Públicas, a excepción de los contemplados en el artículo 1.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias reúnan los requisitos a que se refiere el párrafo anterior.

Los funcionarios que se hallen en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984], y excedencia voluntaria por agrupación familiar [artículo 29.3.d) de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de instancias. Los funcionarios con destino provisional en este Tribunal están obligados a participar en el presente concurso solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder, incluido, necesariamente, el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años de la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que:

- a) Se encuentren ya destinados en el Tribunal de Cuentas.
  b) Hayan sido cesados en su anterior destino obtenido por libre designación o removidos del obtenido por concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
  - c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1. Fase primera:
- 1.1 Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, hasta un máximo de 5 puntos, de la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: 5 puntos.

Por grado personal superior en un nivel al del puesto que se concursa: 4,50 puntos.

Por grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 4 puntos.

Por grado personal inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 3,50 puntos.

Por grado personal inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Se valorará, en su caso, el grado reconocido por cualquier Administración Pública.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

El trabajo desarrollado se evaluará hasta un máximo de 7 puntos, de la forma siguiente:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma: